

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO – CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL, 24 de febrero de 2022. Por secretaría en la fecha se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., demandados ROSA MELIA YUCUMA GAVIRIA y URIEL PENCUE, bajo el radicado 18592408900120200007500, de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 1.800.000.00
Gastos de Notificación	0
Publicación Edictos Emplazatorios	0
Honorarios Curador Ad Litem	0
Póliza Judicial	0
Honorarios Secuestre	0
Honorarios Perito	0
Publicaciones Aviso de Remate	0
Otras costas – Envío oficios de embargo	37.500.00
TOTAL ESTALIOUIDACIÓN	\$ 1.837.500.00
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS TREIN M/CTE	TA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

El Secretario,

Arnulfo Silva Córdoba

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación costas elaborada dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaría y en la página <a href="https://www.ramajuc/icial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico">https://www.ramajuc/icial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico</a> - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,

Arnulfo Silva Córdoba